

Proceso Devolución Crédito Fiscal Régimen General

Art. 40 Ley y 41 Reglamento

Se presenta Declaración Mensual del IVA ante SAT

Art. 23 A Ley y 24 Reglamento

Se presenta solicitud ante SAT por periodos acumulados

SAT asigna auditor a gerencia correspondiente de acuerdo a criterios internos.

548 días

SAT notifica contribuyente auditor asignado y solicitud de información. (3 días)

30 días periodo trimestral
60 días periodo semestral

Art. 23 A Ley

SAT realiza Auditoria de Campo. Auditor SAT levanta acta que devuelve documentación al contribuyente. (10 días)

SAT emite resolución: A.) notifica a contribuyente y B.) autoriza para que BANGUAT devuelva

Formula ajustes. De conformidad con los criterios legales. (Criterios institucionales)

SAT envia Oficio de Carga al BANGUAT

5 días

Audiencia por 30 días hábiles.

Contribuyente se presenta en BANGUAT con notificación y su expediente de solicitud.

Resolución 30 días hábiles.

BANGUAT acredita al contribuyente

5 días